**RESOLUCIÓN N° 2020-0542**

**(Marzo 24 de 2020)**

***"Por la cual se modifica la Resolución N° 2020-0493"***

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de las funciones y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 2020-0493 del 16 de marzo de 2020, se suspendieron los términos de las actuaciones administrativas, partir de 16 y hasta el 31 de marzo de 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, tendiente a evitar la propagación del COVID 19.

Que es de público conocimiento, que la pandemia del nuevo Coronavirus "COVID-19" viene generando graves afectaciones a nivel mundial en materia de salud pública, económica y social, que han exigido de parte del Gobierno Nacional la expedición de diversas normas orientadas a evitar la propagación del virus.

Que entre las principales medidas adoptadas se encuentra la señalada en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, la cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020.

Que en virtud de lo dicho, este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Modificar la Resolución N° 2020-0493 del 16 de marzo de 2020, en el sentido de prorrogar la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas que conlleven la práctica de visitas, para resolver las solicitudes de permisos, autorizaciones, concesiones, licencias ambientales, procedimientos sancionatorios; que se encuentren en periodo probatorio, con visita técnica decretada y no practicada; hasta el 12 de abril de 2020.

De la misma manera se suspenden los términos para resolver los derechos de petición, quejas, reclamos y recursos; así como, los términos de las actuaciones administrativas que a la fecha se encuentren pendientes de librar las citaciones y/o comunicaciones, para realizar las respectivas diligencias de notificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**
Director General

Proyectó: Juliana Durán P.